



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRL-2018-00007408

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de la compañías y otras entidades, en las circunstancias establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868, el 24 de octubre de 2016, última modificación 30 de diciembre del 2016, señala que las compañías que no tengan obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, la disolución y liquidación de la compañía y la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la inscripción de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Yantzaza, el 21 de mayo de 2018, para su aprobación, junto con la solicitud respectiva y demás documentos habilitantes;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamos por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las Instituciones del Estado que por Ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recreará siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el Artículo 17 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se han emitido los informes favorables de Inspección contenido en Memorando No. SCVS-IRL-2018-0380-M de 20 de agosto de 2018 y el Informe Jurídico No. SCVS.IRL.2018.220, de fecha 20 de agosto de 2018, para la mencionada disolución, liquidación y cancelación de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, por haberse cumplido con los requisitos de Ley.

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones No. ADM-Q- 2011- 012 y No. SCVS-INAF-DNTH-G-2015-0125 de 17 de Enero de 2011 y 26 de Febrero de 2015;

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA ENTRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 2564110
www.supercias.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



7-5044

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISOLUCIÓN: APROBAR la **DISOLUCIÓN** de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías, en los términos constantes en la escritura referida, **DISPONER** la **LIQUIDACIÓN**; y, **ORDENAR** la **CANCELACIÓN** de la Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, en la forma prevista en la Ley y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente resolución, bajo la prevención de las sanciones establecidas por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, inmediatamente se publique por tres días consecutivos, un extracto de la resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- LIQUIDACIÓN que, con la incorporación de los documentos habilitantes y anexos señalados en el Artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868, el 24 de octubre de 2016, se tiene por cumplido el proceso de liquidación de la compañías;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja dentro del término legal, el Secretario General, sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez; luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

Realizadas las publicaciones del extracto, se tendrá por cumplida la obligación prevista en el Art. 393 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción, señaladas en el artículo séptimo de la presente Resolución, sino se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que de no haber oposición o desechada ésta por el Juez, se dispone que ejecutoriada ésta Resolución y una vez transcurrido el término de veinte días contados desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción: 1) Que los señores Notarios: Primera del cantón Yantzaza y Segundo del cantón Loja, ante quienes se otorgaron las escrituras de Disolución, Liquidación, Cancelación y Constitución respectivamente, tomen nota de ésta Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas respectivas y sienten en las copias las razones respectivas; 2) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza, cumpla las siguientes diligencias: a) Inscriba la escritura de disolución, liquidación y cancelación que se aprueba, b) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; c) Cancele la inscripción de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES"**



10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

"RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA. d) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para proceder así, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza, exigirá la entrega de un certificado extendido por la Secretaría Ad-hoc de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, para lo cual se nombra a la Lic. María Judith Rodríguez Estrella, en el sentido que la oposición no tuvo lugar dentro del término previsto en la Ley, o de que la demanda de oposición fue rechazada por cualquier causa de ser el caso;

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal sobre su obligación de cumplir lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos más los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Superintendencia de Compañías".

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Loja, proceda a ingresar a la base de datos, lo referente a la escritura de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes y al Representante Legal.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Loja, a los veinte y tres días del mes de agosto de 2018.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



Trámite No: 44794-0041-18
Expediente No: 708162
Frrb.

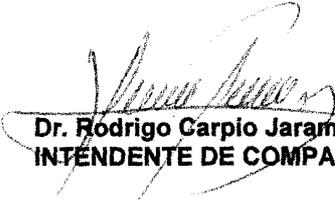




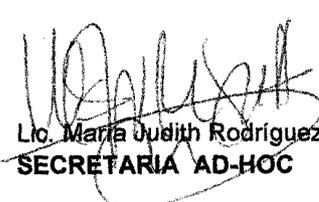
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Loja, 5 de septiembre de 2018.

Lic. María Judith Rodríguez, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria Ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Disolución, Liquidación y cancelación de la compañía PJG- "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA. LTDA.


Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

RAZON: Siento como tal, que por disposición del Señor Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-IRL-2018-00007408 de 23 de Agosto de 2018, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87, 88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extracto publicado en sitio web institucional, los días **24, 25 y 26 de Agosto de 2018**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación de oposición alguna sobre la Disolución, liquidación y cancelación de la compañía PJG- "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA. LTDA.- Loja, 5 de septiembre de 2018.-


Lic. María Judith Rodríguez
SECRETARÍA AD-HOC





RAZON O MARGINACION SOLICITADA DE OFICIO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS O ENTIDADES PÚBLICAS.

SECUENCIAL NÚMERO: 20181905000O00219

FACTURA NÚMERO: 001-003-000012316

DOY: PRIMERO Y SEGUNDO TESTIMONIO

---TORA TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR DE ORDOÑEZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA.

RAZON DE MARGINACIÓN: Siento como tal al margen de la matriz correspondiente de disolución anticipada número 20181905000P01740, en cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, mediante resolución No. SCVS-IRL-2018-00007408 de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil dieciocho, en la cual **RESUELVE APROBAR LA DISOLUCIÓN, DISPONER LA LIQUIDACION Y ORDENAR LA CANCELACION** de la compañía **PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública número 20161101002P02814 de fecha trece de Abril del año dos mil dieciséis, ante el Notario Público Segundo del cantón Loja. De lo cual dejo constancia para todos los fines legales pertinentes, en la ciudad de Yantzaza, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho. La notaria que doy fe:

T.
M.
R.
S.


Doctora, Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

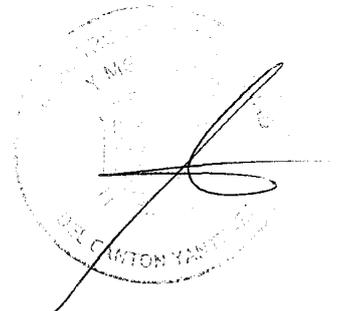
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Página 1 de 2





ESPACIO
EN BLANCO



[Handwritten signature]



20181101002001256

RAZON: Siento razón al margen de la escritura **MATRIZ de Constitución** de la Compañía PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA., y en cumplimiento al contenido del Artículo Séptimo, de la Resolución de Disolución, y **dispone** la Liquidación y ordena la Cancelación, con Número **SCVS.IRL.2018-00007408**, firmada por la Intendente de Compañías de Loja, de fecha 23 de agosto del 2018.

En Loja, a los 17 días del mes de septiembre del año 2018.

VS⁶
SR

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ~~esto SEGUNDA COPIA~~, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO

VS⁶
SR

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACION, Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía denominada **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Loja, el 13 de abril del 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza el 20 de junio del 2016.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Yantzaza, el 21 de mayo de 2018, ha sido aprobada mediante Resolución **No. SCVS-IRL-2018-00007408**, de 23 de agosto de 2018 por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Jorge Shems Jaramillo Rodriguez., en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Loja.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. SCVS-IRL-2018-00007408**, de 23 de agosto de 2018, resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada, disponer la liquidación; y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil. Se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el sitio web institucional para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada, liquidación, y cancelación de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Loja, 23 de agosto de 2018.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



Tramite No: 44794-0041-18
Expediente No: 708162
Frrb.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.2018.220

Denominación: PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.						
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:
						Disolución voluntaria y anticipada- Liquidación- Cancelación. X
Const. Notaría: Segunda del cantón Loja.				Fecha: 13 de abril del 2016.		
Inscripción: Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza. Inscripción No. 10. Repertorio No. 680 de 20 de junio del 2016.				Disolución voluntaria y anticipada- Liquidación- Cancelación Notaria Primera del cantón Yantzaza, Fecha: 21 de mayo de 2018.		
Domicilio: ciudad Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia Zamora Chinchipe.				Plazo: 50 años	Capital: USD 10.000,00	
Representante: Ing. Jorge Shems Jaramillo Rodriguez. GERENTE GENERAL				Abogado: Ab. Jeny Mena Trelles.		
Aprobación	X	Aprobación con: Resolución No. SCVS-IRL-2018-00007408			Negativa	

Loja, 20 de agosto de 2018

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

El señor Ing. Jorge Shems Jaramillo Rodriguez., en calidad de Gerente General de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, con el patrocinio de la Ab. Jeny Mena Trelles, ha presentado en la Intendencia de Compañías de Loja tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, liquidación, cancelación de la compañía referida, en la que los accionistas declaran que son solidaria e ilimitadamente responsables en conjunto con el o los representantes legales, por las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer, consta como habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios en la que se aprueba la disolución y liquidación de la compañía, en la que los socios manifiestan inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la compañía, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto. En dicha acta consta expresamente la ratificación de los socios de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía; otorgada ante la Dra. Tania Maribel Rengel Salazar Notaria Primera del cantón Yantzaza, el 21 de mayo de 2018.

El Servicio de Rentas Internas Regional Sur, mediante certificado de cumplimiento tributario, de fecha 20 de agosto de 2018 informa que la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.** con **RUC 1191762475001**, no mantiene obligaciones pendientes con la Administración Tributaria.

Consta del certificado del SERCOP, de código de certificado PADJU-08-18-1841, de fecha 20 de agosto de 2018, que la compañía mencionada no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del Memorando Nro. SCVS-IRL-2018-0387-M de fecha 20 de agosto de 2018, remitido por la Especialista de Gestión Regional de la Intendencia Regional de Loja.

Se encuentra incorporada a la documentación presentada, el Balance Final de Liquidación al 13 de marzo del 2018, cuadro de distribución del haber social; la certificación conferida por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, con fecha 20 de agosto de 2018 según la cual la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH**

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA ENTRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 2564110
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CONSTRUCCIONES "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA. NO consta registrado (a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o en mora; y, la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 20 de agosto de 2018 según la cual la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.** con RUC Nro. **1191762475001**, NO registra mora patronal con el IESS.

Con estos antecedentes; en vista que la petición se ajusta a derecho, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía **PJG "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES" "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA.LTDA.**, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Yantzaza, el 21 de mayo de 2018.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

**Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3**

**Tramite No: 44794-0041-18
Expediente No: 708162**

Loja , 05 de junio de 2018

Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - LOJA

Presente. -

Yo, Jorge Jaramillo Rodríguez, con C.I. 110299010-6, Accionista y Representante Legal de PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA. LTDA. Con RUC N° 1191762475001, solicito la DISOLUCION POR INACTIVIDAD de la mencionada compañía. Adjunto documentos para realizar el trámite respectivo.

Por la atención a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Jorge Jaramillo Rodríguez

GERENTE GENERAL

DJ Maqu^o Cia Ltda
herma^o com.

Retiro: Resoluciones
Escritos


Ileana Romero
10-09-2018

Retiro 3 escrituras
y un oficio
06/07/2018

Abg. Tony Mesa
21/07/18



» > Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes

Consulta de Estado Tributario

RUC

1191762475001

Razón social

PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES
RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA
LTDA

Plazo vigencia

12 meses

Clase contribuyente

OTROS



AL DIA EN SUS OBLIGACIONES



» > Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula

1191762475001

Fecha de corte

20-AUG-2018

Razón social / Apellidos y nombres

PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) JARAMILLO RODRIGUEZ JORGE SHEMS, representante legal de la empresa PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA con RUC Nro. 1191762475001 y dirección EL PINDAL SN, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 20 de agosto de 2018

Validez del Certificado 30 días



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-08-18-1841**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Lunes 20 de Agosto del 2018**
SOLICITANTE: **PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMijos CIA LTDA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1191762475001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



Factura: 002-003-000060460



20181101002O01256

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101002O01256

MATRIZ	
FECHA:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:57)
TIPO DE RAZÓN:	DISOLUCION ANTICIPADA
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION EN ESCRITURA DE COSNTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1191762475001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO: SCV.-IRL-2018-00007408,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

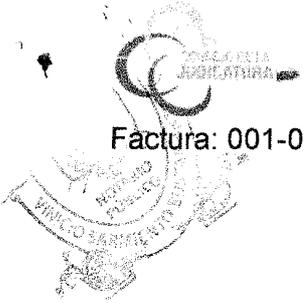


NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





Factura: 001-003-000012316



20181905000000219

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA
RAZÓN MARGINAL N° 20181905000000219

MATRIZ	
FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (8:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION ANTICIPADA DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	RUC	1191762475001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA





Trámite No. 119012018003191

Resolución No. L1901126092018-RESCANC-0014174

Asunto: Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes

Dirección General del Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que a petición del Sr. (a) PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA con número de RUC 1191762475001 se ingresó, con fecha Miércoles, 26 Septiembre 2018, a ésta Dirección, la solicitud de cese de actividades del Registro Único de Contribuyentes.

Que de conformidad con el Art. 1, de la Resolución No. 00621, publicada en el Registro Oficial No. 394 del 31 de Agosto del 2001, se ha delegado en los Directores Provinciales del Servicio de Rentas Internas y en los funcionarios o coordinadores de las áreas del Registro Único de Contribuyentes, la facultad de suscribir las resoluciones de cancelación o inactividad del RUC p

En uso de las atribuciones que le otorga la ley;

Resuelve:

Art. 1.- Suspender / Cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1191762475001 cuyo titular es el contribuyente PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA con fecha de cese de actividades Jueves, 23 Agosto 2018.

Art. 2.- La Administración Tributaria en uso de sus facultades, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, en los plazos que establece el Código Tributario.

Notifíquese, Quito D.M. a, Miércoles, 26 Septiembre 2018




Econ. Marisol Andrade Hernández
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Funcionario Notificador	Persona quien recibe
Cédula: <u>1900618091</u>	Cédula: _____
Nombre: <u>David C. C. C.</u>	Nombre: _____
	Relación de la persona con el contribuyente _____
Nota: Especificar claramente la información y la persona que recibe el trámite	

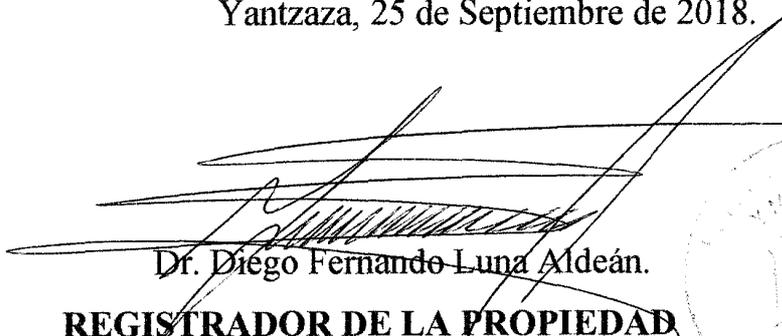
go Fernando Luna Aldeán.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON
FUNCIONES MERCANTILES DEL CANTÓN
YANTZAZA €.

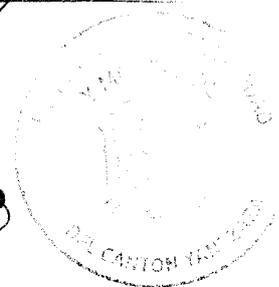
CERTIFICO:

En esta fecha queda inscrita la copia de la
**RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN NRO.
SCVS-IRL-2018-00007408, DE LA COMPAÑÍA
PJM "MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES"
"RODRÍGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA
LTDA. (SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS-
INTENDENCIA DE LOJA), de fecha 23 de Agosto
de 2018** que antecede, bajo la inscripción número
**diecinueve (19), repertorio número mil doscientos
setenta y dos (1272).** En los libros mercantiles
correspondientes del presente año.-----

Yantzaza, 25 de Septiembre de 2018.


Dr. Diego Fernando Luna Aldeán.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE YANTZAZA. €**





Factura: 001-003-000011368



20181905000P01740

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

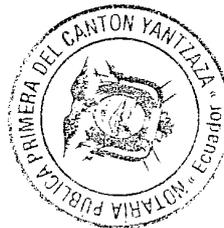
EXTRACTO

Escritura N°:		20181905000P01740					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MAYO DEL 2018, (17:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1191762475001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	JORGE SHERS JARAMILLO RODRIGUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
ZAMORA CHINCHIPE			YANTZAZA			YANTATZA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Tania Maribel Rengel Salazar

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA





- 1 ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION, LIQUIDACION Y
- 2 CANCELACION ANTICIPADA VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA,
- 3 PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-
- 4 JARAMILLO & ARMIJOS CIA. LTDA.
- 5 CUANTÍA: INDETERMINADA
- 6 ESCRITURA NÚMERO: 20181905000P01740
- 7 FACTURA NÚMERO: 001-003-000011368
- 8 OTORGADO POR: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
- 9 SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, PJG MAQUINAZA-CH
- 10 CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA.
- 11 LTDA.
- 12 A FAVOR DE: DE SI MISMO
- 13 DOY: PRIMERO Y SEGUNDO TESTIMONIO
- 14



15 En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora
16 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiuno de
17 Mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **Doctora Tania Maribel**
18 **Rengel Salazar de Ordoñez**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL
19 CANTÓN YANTZAZA, comparece, el señor **Jaramillo Rodriguez**
20 **Jorge Shems**, de estado civil casado, representando a la
21 compañía **PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES**
22 **RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA. LTDA.**, con registro
23 único de contribuyentes (RUC) número 1191762475001, en su
24 calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme
25 consta y lo justifica en el nombramiento otorgado con fecha trece
26 de Abril del año dos mil dieciséis e inscrito en el Registro de la
27 Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza bajo el número cuarenta
28 y tres, repertorio número seiscientos ochenta y seis, de fecha veinte





1 de Junio del año dos mil dieciséis, que en fotocopia debidamente
2 certificada se adjunta a la presente escritura como documento
3 habilitante, por sus propios derechos y por los derechos que
4 representa. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de
5 ocupación empleado privado, domiciliado en la jurisdicción de la
6 parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora
7 Chinchipe, legalmente capaz y hábil para contratarse y obligarse
8 según derecho, a quien por presentarme el original de su
9 documento de identidad (cedula) plenamente identifico, para lo cual
10 previo su consentimiento de forma expresa y verbal autoriza se
11 proceda a descargar y adjuntar como documento habilitante el
12 certificado digital de datos de identidad ciudadana otorgado por la
13 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de
14 conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y cinco; y, artículo
15 cuatro, numeral uno de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
16 y Datos Civiles, de conocer doy fe. Me solicitan eleve a escritura
17 pública el contenido de la minuta que me entrega la misma que
18 copiada textualmente es de tenor siguiente: **S E Ñ O R A =**
19 **N O T A R I A:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
20 sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente disolución,
21 liquidación y cancelación anticipada voluntaria de la compañía, PJG
22 MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO
23 & ARMIJOS CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes
24 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la
25 celebración de la presente escritura pública, el señor **JARAMILLO**
26 **RODRIGUEZ JORGE SHEMS**, de estado civil casado, de
27 ocupación empleado privado, portador de la cedula de ciudadanía
28 número 1102990106, representando a la compañía **PJG**

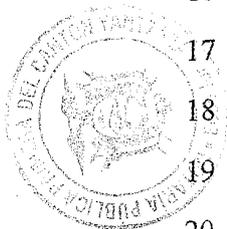


1 **MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO**
2 **& ARMIJOS CIA. LTDA.**, con registro único de contribuyentes
3 (RUC) número 1191762475001, en su calidad de Gerente General
4 y Representante Legal, conforme consta y lo justifica en el
5 nombramiento otorgado con fecha trece de Abril del año dos mil
6 dieciséis e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
7 cantón Yantzaza bajo el número cuarenta y tres (43), repertorio
8 número seiscientos ochenta y seis (686) de fecha veinte de Junio
9 del año dos mil dieciséis, que en fotocopia debidamente certificada
10 se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, por
11 sus propios derechos y por los derechos que representa. El
12 compareciente es persona mayor edad, de nacionalidad
13 ecuatoriana, con capacidad legal y hábil para contratar y obligarse
14 conforme en derecho se requiere, quien declara que es su voluntad
15 de otorgar la presente escritura pública en cumplimiento a lo
16 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
17 referida compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El
18 compareciente por sus propios derechos y por los derechos que
19 representa en forma libre y voluntaria, bajo la solemnidad del
20 juramento tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: **2.1. DE**
21 **LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.** La compañía PJG
22 **MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO**
23 **& ARMIJOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública
24 número 20161101002P02814 celebrada el día trece de Abril del
25 año dos mil dieciséis, ante el Doctor Vinicio Leonardo Sarmiento
26 Bustamante, Notario Público Segundo del cantón Loja e inscrita en
27 el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza bajo el
28 número diez (10), repertorio seiscientos ochenta (680), con fecha



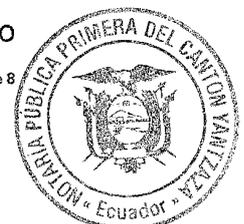


1 veinte de Junio del año dos mil dieciséis; **2.2. DEL**
2 **REPRESENTANTE LEGAL.** Que su persona JARAMILLO
3 RODRIGUEZ JORGE SHEMS, es el Gerente General y
4 Representante Legal de la compañía PJG MAQUINAZA-CH
5 CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA
6 LTDA, legalmente constituida y con personalidad jurídica, lo cual se
7 justifica con el nombramiento otorgado con fecha trece de Abril del
8 año dos mil dieciséis e inscrito en el Registro de la Propiedad y
9 Mercantil del cantón Yantzaza bajo el número cuarenta y tres (43),
10 repertorio número seiscientos ochenta y seis (686) de fecha veinte
11 de Junio del año dos mil dieciséis. **2.3. DE LA JUNTA GENERAL**
12 **EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.** La Junta General Extraordinaria
13 de Socios legalmente convocada y reunida con fecha catorce de
14 Marzo del año dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad disolver,
15 liquidar y posteriormente cancelar voluntaria y anticipadamente la
16 compañía PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES
17 RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA. LTDA. de conformidad
18 a lo dispuesto en la Ley de Compañía y artículos cuatro (4) y treinta
19 y cinco (35) del estatuto social de la referida compañía. Así como,
20 **AUTORIZAR** al Gerente General y Representante Legal para que
21 suscriba cualquier instrumento público o privado y realice todos los
22 demás actos y gestiones que fueran necesarios para el efecto.
23 **TERCERA: OBJETO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACION Y**
24 **CANCELACION VOLUNTARIA ANTICIPADA.-** Con las
25 declaraciones y antecedentes expuestos, el compareciente señor
26 **JARAMILLO RODRIGUEZ JORGE SHEMS**, en su calidad de
27 Gerente General y Representante Legal de la compañía PJG
28 **MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO**





1 **& ARMIJOS CIA. LTDA.**, tiene a bien en forma libre, voluntaria, sin
2 presión de ninguna naturaleza, por así convenir a sus intereses, en
3 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
4 Socios, a lo estipulado en el Estatuto Social de la Compañía, Ley
5 de Compañías y demás normas legales pertinentes, DECLARA
6 ANTICIPADA Y VOLUNTARIAMENTE LA DISOLUCION,
7 LIQUIDACION Y POSTERIORMENTE LA CANCELACION DE LA
8 COMPAÑÍA, PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES
9 RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA. LTDA. CUARTA:
10 **DECLARACION JURAMENTADA.** El compareciente bajo la
11 solemnidad del juramento declara y tiene a bien dejar constancia de
12 lo siguiente: **4.1.** Que de forma expresa solicita a la
13 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador,
14 para que mediante resolución apruebe la disolución, liquidación y
15 posteriormente la cancelación de la mencionada compañía, así
16 como la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad
17 y Mercantil del cantón Yantzaza; **4.2.** Que se ha designado al
18 representante de la referida compañía señor JARAMILLO
19 RODRIGUEZ JORGE SHEMS, quien ejercerá la representación
20 legal, judicial y extrajudicial hasta la conclusión de estos tramites;
21 **4.3.** Que el señor Gerente General y Representante legal se
22 encuentra debidamente autorizado para que solicite la cancelación,
23 marginaciones y realización de todos los trámites ante cualquier o
24 funcionario competente que sean del caso necesarios; **4.4.** Que
25 toda la información y datos contenidos en este instrumento son
26 veraces y lícitos. Así como también que su representada no adeuda
27 al estado ecuatoriano, instituciones públicas o privadas, personas
28 naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, Instituto Ecuatoriano



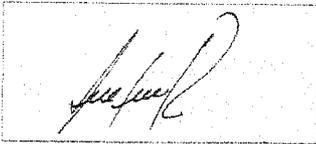


1 de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerio del
2 Trabajo, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, etc.; **4.5.** Que a
3 la fecha, no ha celebrado ningún tipo de contratos de Obra Pública
4 con el Estado Ecuatoriano y consecuentemente no le adeuda
5 ningún valor, por cuanto el presente instrumento público no afecta
6 ni lesiona derechos ni intereses de terceras personas. **QUINTA:**
7 **RESPONSABILIDAD.** El Gerente General y Representante Legal
8 de la compañía PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES
9 RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA. LTDA., conjuntamente
10 con los socios de la compañía se obligan a responder subsidiaria e
11 ilimitadamente, por los pasivos no registrados en el balance final de
12 los haberes de liquidación. **SEXTA: CUANTIA.** La cuantía del
13 presente contrato es de carácter indeterminada por su naturaleza.
14 **SEPTIMA: GASTOS.** Los gastos que demande la celebración de la
15 presente escritura pública serán de cuenta de la compañía o socios
16 sin excepción alguna. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** El compareciente
17 bien enterado del contenido que antecede acepta el presente
18 instrumento público, pues es su libre voluntad y conviene a los
19 intereses de los socios. Usted, señora Notaria, sírvase agregar las
20 demás formalidades de estilo para la plena validez del presente
21 instrumento público. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa
22 como documentos habilitantes los siguientes: **A)** Certificado digital
23 de datos de identidad, fotocopia de cedula y certificado de votación
24 del compareciente; **B)** Fotocopia del nombramiento de Gerente
25 General; **C)** Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de
26 fecha catorce de Marzo del año dos mil dieciocho; y, **C)** Fotocopia
27 del RUC de la compañía, entre otros. Hasta aquí la minuta, que
28 queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102990106

Nombres del ciudadano: JARAMILLO RODRIGUEZ JORGE SHEMS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/CHINCHIPE/ZUMBA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOMINGUEZ BASTIDAS MARITZA VIVIANA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: JARAMILLO ROMERO JORGE FRANCISCO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ GUEVARA MARIA ESTERFILIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1 - ZAMORA
CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)



N° de certificado: 186-122-98359



186-122-98359

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**COMPAÑIA CONSTRUCTORA PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES
"RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA.**

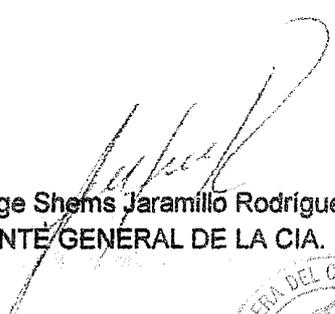
Barrio El Pindal- Parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe.

El Pindal, 13 de abril del 2016.

En el Barrio El Pindal- Parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, a los 13 días del mes de abril del 2016, a las 16H29; mediante sesión de la asamblea general de socios de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA, por unanimidad el señor Ing. Jorge Shems Jaramillo Rodríguez, ha sido designado como Gerente General de la Cía. en mención; conforme se desprende de la copia acta de la sesión en mención.

De la misma forma el Ing. Jorge Shems Jaramillo Rodríguez, de forma libre y voluntaria, manifiesta su aceptación al cargo de Gerente General de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES "RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA, que ha sido designado en la sesión y asamblea general de socios efectuada el día miércoles 13 de abril del 2016, para constancia de lo actuado suscriben la presente acta en unanimidad de acto.


Ing. Pablo Leonardo Rodríguez Banda
PRESIDENTE DE LA CIA.


Ing. Jorge Shems Jaramillo Rodríguez.
GERENTE GENERAL DE LA CIA.

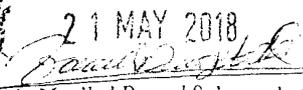


NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido

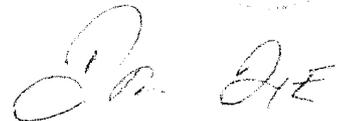


21 MAY 2018


Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA





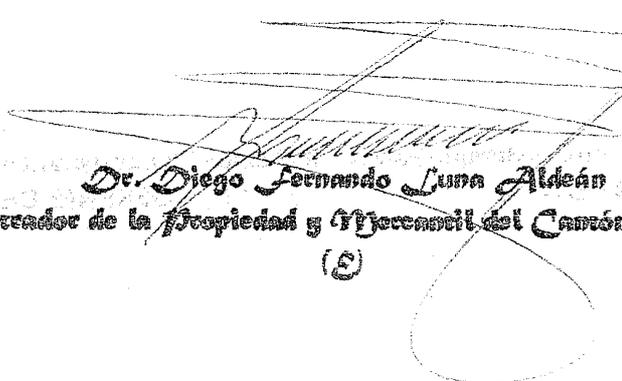
go Fernando Luna Aldeán.

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

CERTIFICO:

Que en esta fecha queda inscrito el **NOMBRAMIENTO** de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA "PJG MAQUINAZACH CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS" CIA LTDA**; que antecede, a favor del señor: **JARAMILLO RODRÍGUEZ JORGE SHEMS**; bajo el número de inscripción **cuarenta y tres (43)**, repertorio número **seiscientos ochenta y seis (686)**, en el Registro de Nombres del presente año.-----

Yantzaza, 20 de Junio del 2016.

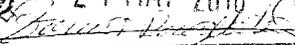

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza
(E)



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido



21 MAY 2018


Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191762475001
RAZON SOCIAL: PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO RODRIGUEZ JORGE SHEMS
CONTADOR: MORALES MORENO LORENA IVANOVA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/06/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 20/06/2016
FEC. INSCRIPCION: 24/06/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXTRACCIÓN DE ORO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: LOS ENCUENTROS Barrio: EL PINDAL Número: SN
Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA DE EDUCACION BASICA HONORATO VASQUEZ Celular:
0986921630 Email: rentaequipos100@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 7\ ZAMORA CHINCHIPE **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCMO180608 **Lugar de emisión:** LOJA/BERNARDO **Fecha y hora:** 24/06/2016 16:11:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191762475001

RAZON SOCIAL: PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/06/2016

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL.
EXTRACCIÓN DE COBRE.
EXTRACCIÓN DE ORO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

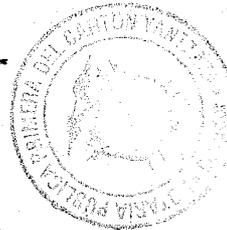
Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: LOS ENCUENTROS Barrio: EL PINDAL Número: SN Referencia: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA DE EDUCACION BASICA HONORATO VASQUEZ Celular: 0986921630 Email: rentaequipos100@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
Doy fe que el documento que antecede es
compulsa de la fotocopia que me fue exhibido.



21 MAY 2018

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA



[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

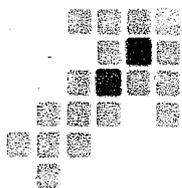
[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCMO180608

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 24/06/2016 16:11:55



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-05-18-1665
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Miércoles 16 de Mayo del 2018
SOLICITANTE: PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1191782475001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZA
Doy fe que el documento que antecede es
compusa de la fotocopia que me fue exhibido.



21 MAY 2018

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZA



PADJU-05-18-1665

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL SUR
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEUDAS FIRMES
No. PZC-ACOEBCB18-00000073**



Zamora, 02 de MAYO del 2018

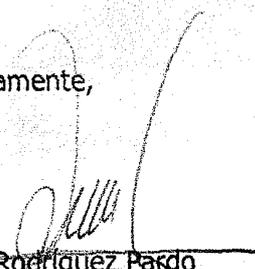
Señor
JARAMILLO RODRIGUEZ JORGE SHEMS
1102990106
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PJG MAQUINAZA-CH
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA
Ciudad;

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el contribuyente **PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA** con RUC **1191762475001**, no registra deudas firmes con la Administración Tributaria a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para fines de ley.

Atentamente,


Ing. Jannyne Rodríguez Pardo
DELEGADO ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
Doy fe que el documento que antecede es
compulsa de la fotocopia que me fue exhibido.



21 MAY 2018


Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PJG MAQUINAZA – CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA. REALIZADA EL DIA Miércoles 14 de marzo del año 2018.

En el Barrio "El Pindal", parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, a las 20h30, en el domicilio de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PJG MAQUINAZA – CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA., señores: Ingeniero Pablo Leonardo Rodríguez Banda, con 3,333.33 participaciones de un dólar cada una, por el valor de 3,333 dólares de los Estados Unidos de América, Ingeniero Jorge Shems Jaramillo Rodríguez 3,333.34 participaciones de un dólar cada una, por el valor de 3,334 dólares de los Estados Unidos de América, Ingeniero Gerardo Vinicio Armijos Pérez 3,333.33 participaciones de un dólar cada una, por el valor de 3,333 dólares de los Estados Unidos de América, dando un total de 10 MIL participaciones, por el valor total de 10,000 dólares.

Hallándose reunidos todos los Socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos del orden del día y que resolverán los Socios por unanimidad, actúa como presidente AD-HOC de la Junta el Ingeniero Pablo Leonardo Rodríguez Banda, y como secretario AD-HOC el Señor Omar G. Pasaca Ontaneda. El Presidente Ad-Hoc, propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de Socios presentes que es como sigue:.

Socios	Participaciones	Capital Pagado	Aporte
<u>Ing. Jorge Shems Jaramillo Rodríguez</u>	<u>3,334.00</u>	3,334.00	33,34 %
<u>Ing. Pablo Leonardo Rodríguez Banda</u>	<u>3,333.00</u>	3,333.00	33,33 %
<u>Ing. Gerardo Vinicio Armijos Pérez</u>	3,333.00	3,333.00	33,33 %
<u>TOTAL</u>	10,000 Participaciones	10,000.00 dólares	100 %



Se convoca a esta Junta al señor Omar G. Pasaca Ontaneda de manera especial e individual en calidad de secretario AD-HOC.

El Secretario AD-HOC deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios mediante sus representantes tienen derecho a voto en proporción a su número de socios.

En consecuencia el Presidente de la Compañía declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, que es:

1. Disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa.
2. Nombramiento de Liquidador Principal de la Compañía.
3. Aprobación del Balance Final de operaciones y cuadro de distribución de haber social.
4. Designación de Liquidador para que solicite la cancelación y realice todos los trámites de cancelación.

La Junta General Extraordinaria y Universal en conocimiento del orden del día decide tratarlo – PRIMERO: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA.– El Presidente Pablo Leonardo Rodríguez Banda, en su calidad de Presidente hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Que justamente hace más de un año atrás en reunión de amigos y emprendedores de nuestra ciudad, habíamos tomado la decisión de trabajar organizadamente y crear una compañía para trabajar en la explotación de minerales áridos y no áridos, en este orden de cosas habíamos conformado con fecha 13 de abril de 2016, la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PJG MAQUINAZA – CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ – JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA. Sin embargo y pese a habernos constituido como compañía de explotación minera legalmente reconocida por la Superintendencia de Compañías y demás Instituciones relacionadas, a la fecha no hemos logrado cristalizar en la práctica nuestros objetivos, esto por diversas razones; ya sea de carácter económico o cobertura en nuestro cantón, ha hecho que no estemos en éste momento operando conforme los fines para los cuales fue creada la Cia., Por lo expuesto y de conformidad



con lo previsto en los artículos 27 literal a) y 35 del Estatuto de Constitución de la compañía en correlación con el art. 118 literal i) de la Ley de Compañía y arts. 10, 36 y más pertinentes de la Resolución Nro. SCVS-INC-DNCDN-2016-010, me permito mocionar que se declare la disolución anticipada de la Compañía de Responsabilidad Limitada PJG Maquinaza-CH Construcciones Rodríguez - Jaramillo & Armijos Cia Ltda., a través del procedimiento abreviado. En tal virtud, el señor Jorge Shems Jaramillo Rodríguez, solicita la palabra y manifiesto lo siguiente: "Que en efecto la compañía no ha dado los resultados conforme lo esperado y en la actualidad no se está operando conforme lo previsto inicialmente y por otro lado se están generando tributos a favor del SRI que toca asumir de forma inmediata y sin ningún beneficio para la Cía, razón por la cual apoyo la moción del señor presidente Pablo Leonardo Rodríguez Banda, de que disuelva de forma anticipada la compañía. En este sentido el señor Pablo Leonardo Rodríguez Banda dispone al señor secretario Ad-hoc que someta a votación la moción.

Receptada que es la misma es como sigue: El ingeniero Jorge Shems Jaramillo Rodríguez, vota a favor de la moción, le ingeniero Gerardo Vinicio Armijos Pérez vota a favor de la moción, el Ingeniero Pablo Leonardo Rodríguez Banda vota a favor de la moción, En efecto una vez receptada la votación y contabilizada la misma moción es aprobada por tres votos a favor y ninguno en contra, por lo tanto la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PJG Maquinaza-CH Construcciones Rodríguez-Jaramillo & Armijos Cía Ltda. Conforme lo previsto en los artículos 27 literal a) y 35 del Estatuto de Constitución de la Compañía en correlación con el art. 118 literal i) de la Ley de Compañías y art. 10 de la Resolución Nro. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 por unanimidad resuelve, declarar la disolución anticipada de la Compañía de Responsabilidad Limitada PJG Maquinaza-CH Construcciones Rodríguez - Jaramillo & Armijos Cia Ltda. A través del procedimiento abreviado y solicitar a la Superintendencia de Compañías y Seguros la cancelación de la Inscripción en el Registro Mercantil.

Según lo que establece el Art. 36 numeral 1, del Reglamento sobre la inactividad, disolución, liquidación reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de



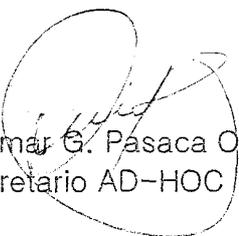
sucursales de compañías extranjeras", los socios ratifican que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y la decisión de los socios en caso de que surgieran obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con los representantes legales de la compañía de Responsabilidad Limitada PJG Maquinaza-CH Construcciones Rodríguez - Jaramillo & Armijos Cia Ltda; además autorizan al Presidente de la compañía para que contrate al profesional del derecho que inicie los trámites respectivos y suscriba la escritura pública de disolución y voluntaria liquidación; y cancelación directa de la compañía de Responsabilidad Limitada PJG Maquinaza-CH Construcciones Rodríguez - Jaramillo & Armijos Cia Ltda. **SEGUNDO: NOMBRAMIENTO EL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA.**- en este punto del orden del día, el ingeniero Pablo Leonardo Rodríguez Banda, en su calidad de presidente hace el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Como es de vuestro conocimiento que la compañía únicamente se constituyó pero que por diversas circunstancias no operó ni prestó el servicio esperado conforme lo previsto, razón por la cual tampoco se constituyó un patrimonio económico a favor de la compañía mas solo el capital inicial para su constitución. Sin embargo a fin de proceder a liquidar el capital inicial mociono que se nombre como liquidador de la Compañía al Ingeniero Jorge Shems Jaramillo Rodríguez como Representante Legal y Liquidador, una vez más de elige por votación unánime y sin votos en contra por socio en conjunto nombran al señor Jorge Shems Jaramillo Rodríguez en calidad de Representante Legal y Liquidador para proceder con la liquidación voluntaria de la compañía. **TERCERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE OPERACIONES Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HABER SOCIAL.**- Toma la palabra la Contadora de la compañía Ingeniera Silvia Patricia Ramón Guazha y da lectura al balance final de operaciones y el cuadro de distribución de haber social, el mismo que es aprobado por unanimidad. **CUARTA.- DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR PARA QUE SOLICITE LA CANCELACIÓN Y REALICE TODOS LOS TRAMITES DE CANCELACIÓN.**- Toma la palabra el presidente Ingeniero Pablo Leonardo Rodríguez Banda y expone a la Junta que es necesario Autorizar al Liquidador nombrado en esta Junta señor Jorge Shems Jaramillo Rodríguez con cédula 1102990106, para que

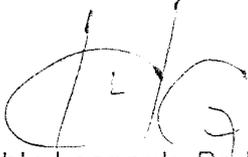


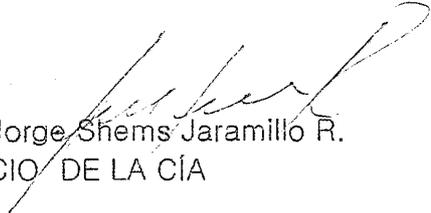
realice todos los tramites, legales, judiciales y extrajudiciales que requieran para la cancelación de la compañía y procede a designar como liquidador al Ingeniero Jorge Shems Jaramillo Rodríguez.

Sin haber otro punto se procede a dar 15 minutos de receso para redactar e imprimir el acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 20h30 firmado para constancia todos los Socios por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo con la Ley de Compañías.-

Atentamente,


Sr. Omar G. Pasaca Ontanela
Secretario AD-HOC


Ing. Pablo Leonardo Rodríguez B.
Presidente de Compañía


Ing. Jorge Shems Jaramillo R.
SOCIO DE LA CIA


Ing. Gerardo Vinicio Armijos P.
SOCIO DE LA CIA



CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL

Previo a la Aprobación del Balance Final de la Liquidación, se deja constancia que se ha distribuido el Haber social de acuerdo al cuadro que se adjunta:

N°	Identificación	Socio	Capital social 10,000.00 USD	% Participación	Tipo de Inversión	Adjudicado
1	1102990106	Ing. Jorge Shems Jaramillo Rodríguez	3,334.00	33,34 %	Nacional	3,334.00
2	1707207971	Ing. Pablo Leonardo Rodríguez Banda	3,333.00	33,33 %	Nacional	3,333.00
3	1900275122	Ing. Gerardo Vinicio Armijos Pérez	3,333.00	33,33 %	Nacional	3,333.00
Total						\$ 10,000.00

Al socio Jorge Jaramillo Rodríguez en proporción a las 3,334 participaciones, que representan al 33,34 % del capital social, le corresponde el valor de tres mil trescientos treinta y cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

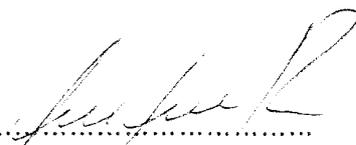
Al socio Pablo Leonardo Rodríguez en proporción a las 3,333 participaciones, que representan al 33,33 % del capital social, le corresponde el valor de tres mil trescientos treinta y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Al socio Gerardo Vinicio Armijos Pérez en proporción a las 3,333 participaciones, que representan al 33,33 % del capital social, le corresponde el valor de tres mil trescientos treinta y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.



Una vez que la Junta General de Socios ha aprobado el cuadro de distribución del haber social de la compañía, la distribución de dicho haber queda en la forma como se explica en el presente cuadro.

Atentamente,



Jorge Shems Jaramillo Rodríguez
Representante Legal de la Compañía de
Responsabilidad Limitada
PJG MAQUINAZA - CH CONSTRUCCIONES
RODRIGUEZ JARAMILLO & ARMIJOS



Ing. Silvia Ramón G.
CONTADOR AUDITOR
RUC: 1900443308001
Reg. N° 1008 - 13 - 1231250

Ing. Silvia Ramón
CONTADORA de la
Compañía de
Responsabilidad Limitada
PJG MAQUINAZA - CH CONSTRUCCIONES
RODRIGUEZ JARAMILLO & ARMIJOS



PIG MAQUINAZA - CH CONSTRUCTORES RODRÍGUEZ - JARAMILLO & ARMIJOS CIA.LTDA.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 13 DE MARZO DEL 2018

1	ACTIVO	10000,00
101	ACTIVO CORRIENTE	10000,00
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL	
10101	EFFECTIVO	10000,00
1010101	CAJA	10000,00
	TOTAL ACTIVO	<u>10000,00</u>
2	PASIVO	0,00
2	TOTAL PASIVO	0,00
3	PATRIMONIO	10000
30101	CAPITAL SUSCRITO Y ASIGNADO	<u>10000,00</u>
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<u>10000,00</u>


Ing. Jorge Jaramillo Rodríguez

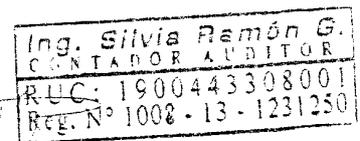
C.I.:1102990106

GERENTE DE LA COMPAÑÍA


Ing. Silvia Patricia Ramón Guazha

RUC: 1900443308001

CONTADORA





1 y/o habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que, los
2 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
3 que está firmada por el señor DOCTOR REINALDO PAZ
4 SISALIMA. A B O G A D O. MATRICULA NUMERO ONCE GUION
5 DOS MIL DOS GUION OCHO DEL FORO DE ABOGADOS. Para la
6 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
7 requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como
8 advertidos sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o
9 contrato y leída que les fue a los comparecientes en voz alta y clara
10 por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad acto,
11 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo
12 cuanto doy fe.- **Confiero dos testimonios:**

13

14

15

16

Jaramillo Rodríguez Jorge Shems

17

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110299010-6

18

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PJG MAQUINAZA-

19

CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS

20

CIA LTDA - RUC NRO. 1191762475001

21

22

23

24

Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

25

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

26

27

28



T.
M.
R.
S.

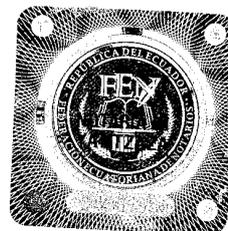


1 **RAZÓN:** Doy fe: Que la presente copia de la **ESCRITURA**
2 **PÚBLICA DE DISOLUCION, LIQUIDACIÓN Y CANCELACION**
3 **ANTICIPADA VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA, PJG**
4 **MAQUINAZA-CH CONSTURUCCIONES RODRIGUEZ-**
5 **JARAMILLO & ARMIJOS CIA.LTDA,** que antecede en un
6 número de **dieciséis** fojas útiles, se otorgó en esta Notaria, en fe
7 de ello confiero este **primero y segundo** testimonios
8 certificados, que los sello signo firmo en la ciudad de Yantzaza,
9 **a veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.**
10 La Notaria.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tania Rengel Salazar de O.
Dña. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL SUR
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEUDAS FIRMES
No. PZC-ACOEBC18-0000073**



Zamora, 02 de MAYO del 2018

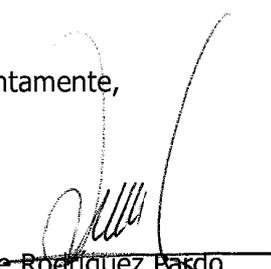
Señor
JARAMILLO RODRIGUEZ JORGE SHEMS
1102990106
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PJG MAQUINAZA-CH
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA
Ciudad;

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el contribuyente **PJG MAQUINAZA-CH CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ-JARAMILLO & ARMIJOS CIA LTDA** con RUC **1191762475001**, no registra deudas firmes con la Administración Tributaria a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para fines de ley.

Atentamente,


Ing. Jannyne Rodríguez Pardo
DELEGADO ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

